



*Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia*

USHUAIA,

9 JUN 1993

VISTO: El Expediente N^o 139/93, Letra C.D.; y

CONSIDERANDO:

Que se hace necesario la prestación de un servicio rápido de Taxi en el acceso al Hospital Regional Ushuaia, que facilite el ágil desplazamiento de los asistentes, que a diario concurren a dicho nosocomio;

Que una manera de dar una solución al actual problema, es establecer que en forma permanente se encuentre estacionado y a disposición en el lugar un automóvil afectado al Servicio Público de Taxi y que el mismo sea reemplazado por otro cuando éste realice un servicio;

Que de acuerdo con la Ley Territorial N^o 236, éste Cuerpo cuenta con atribuciones para ordenar sobre el particular;

Por ello:

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA

CIUDAD DE USHUAIA

SANCIONA CON FUERZA DE

ORDENANZA

ARTICULO 1^o.- ESTABLECER un espacio reservado de cinco (5) metros para el estacionamiento de vehículos afectados al Servicio Público de Taxi, en la acera norte de la calle 12 de Octubre en su intersección con la Avenida Maipú.-

ARTICULO 2^o.- El espacio reservado establecido en el Artículo 1^o, se ajustará en su ubicación según el croquis que como Anexo I forma parte integrante de la presente.-

ARTICULO 3^o.- El Departamento Ejecutivo dispondrá a través de la Dirección de Transporte, la asistencia permanente por parte de un vehículo afectado al Servicio de Transporte de Taxi, dentro del



Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia

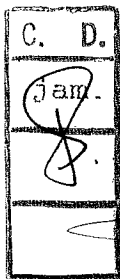
horario que el Hospital Regional Ushuaia establezca para la atención al público.-

ARTICULO 4º.- El Departamento Ejecutivo, a través del área que corresponda, instrumentará la pertinente señalización.-

ARTICULO 5º.- Regístrese. Pase al Departamento Ejecutivo para su promulgación. Cumplido. ARCHIVASE.-

ORDENANZA MUNICIPAL No 1112 /93.-

DADA EN SESION ORDINARIA DE FECHA: 20-05-93.-

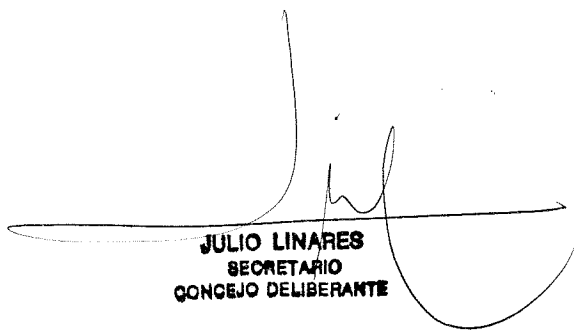


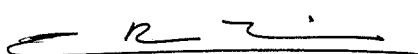
SECRETO DE PROMULGACION N°: 457/93

JULIO LINARES
SECRETARIO
CONCEJO DELIBERANTE

ALDO J. DELRIVO
Presidente
Concejo Deliberante




JULIO LINARES
SECRETARIO
CONCEJO DELIBERANTE


ALBO J. DELRIVO
Presidente
Concejo Deliberante

Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur

MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

USHUAIA, 13 JUNIO 1993

VISTO: La Ordenanza Municipal Nº 1112 /93, sancionada por el Concejo Deliberante de la Ciudad de Ushuaia;

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma se establece un espacio reservado de cinco (5) metros para el estacionamiento de vehículos afectados al Servicio Público de Taxi, en la acera norte de la calle 12 de Octubre en su intersección con la Avenida Maipú.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE USHUAIA

D E C R E T A

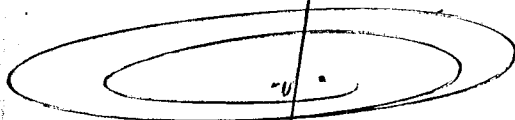
ARTICULO 1º.-PROMULGAR la Ordenanza Municipal Nº 1112 /93, sancionada por el Concejo Deliberante de la Ciudad de Ushuaia, por la cual se establece un espacio reservado de cinco (5) metros para el estacionamiento de vehículos afectados al Servicio Público de Taxi, en la acera norte de la calle 12 de Octubre en su intersección con la Avenida Maipú.

ARTICULO 2º.-REGISTRESE. Comuníquese a quienes corresponda. Cumplido. ARCHIVESE.

DECRETO MUNICIPAL Nº 454 /93.



ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL



OMAR E. ESCOBAR
Secretario de Gobierno
Municipalidad Ushuaia

MARIO D. DANIELE
INTENDENTE
MUNICIPALIDAD USHUAIA

JUAN OVANDO
Director
Escuadrón General
Municipalidad de Ushuaia